**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR QUE APRUEBA PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN 2023**

Mediante este proyecto de circular se instruye a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 sobre las metas, informes y reportes que deben cumplir y remitir a la Superintendencia de Seguridad Social respecto de las actividades de prevención que deben desarrollar en el marco del Plan Anual de Prevención del año 2023.

Además, se instruye a las empresas con administración delegada la remisión de un reporte de la gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

Las principales materias que se abordan son:

a) La definición de los sectores priorizados para el año 2023.

b) Las actividades y metas en materias de prevención, considerando:

i) La actualización de la base de datos de entidades empleadoras según factores de criticidad asociados a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales.

ii) El reporte de la autoevaluación inicial del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos en centros de trabajo.

iii) La realización, promoción y reporte de la asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), definiéndose las metas en esta materia.

iv) La asistencia técnica y el reporte respecto de actividades en ámbitos específicos.

v) La elaboración, prescripción y/o seguimiento del plan de capacitación en sectores priorizados por el organismo administrador, así como el reporte de esta actividad.

Adicionalmente, se definen las metas para el año 2023 de las actividades de capacitación respecto a: nuevas entidades empleadoras capacitadas, trabajadores integrantes de Comités Paritarios, CPHS Sector Portuario y monitores de seguridad y salud en el trabajo. Además, se instruye desarrollo de cursos de capacitación asociados a IPER, SGSST, GHS y Monitores Chilevalora nivel II y III,

vi) Por otra parte, respecto a la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores, se instruyen los siguientes reportes: Registro acumulado de evaluaciones de ambiente y salud según protocolos ministeriales; de la información del PLANESI; de actividades de vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores; de programas de vigilancia no ministeriales; del programa de salud para trabajadores con exposición a asbesto; programas de trabajo para otros grupos de trabajadores que se indican y de trabajadores independientes; de las evaluaciones de riesgos psicosocial y los centros de trabajo ingresados a vigilancia por riesgo alto y enfermedad profesional.

vii) Se definen las metas en relación con la vigilancia del PLANESI y la vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores

viii Se instruyen en otras actividades preventivas y de innovación en prevención la remisión de la propuesta de la campaña de difusión conjunta, de las prestaciones y derechos que otorga el Seguro de la Ley N°16.744, así como de la encuesta de satisfacción, que deberán ejecutar las mutualidades durante el año 2023. Por otra parte, se indica el registro de otros proyectos que podrán ejecutar durante el año 2023 (proyecto de cultura preventiva en establecimientos educacionales, generación de competencias para trabajadores y empleadores, actividades de promoción de la salud, guía preventiva de sector buceo, actividades dirigidas a mantener ambientes seguros y saludables para las trabajadoras del sector de la construcción).

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR QUE APRUEBA PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN 2023** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |